

✓ DECRETO Nº

1142

ANTOFAGASTA, 19 NOV. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución exenta N° 1044, de 03 de octubre de 2013, del Gobierno Regional, Región de Antofagasta, se aprobó el Convenio para la ejecución de Proyectos Regionales en Innovación de fecha 30 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta por un monto total de M\$188.150.-.

2. Que, mediante oficio VRE N° 2132, de 14 de octubre de 2013, de la Vicerrectoría de Económica y REG N° 410, de 24 de octubre de 2013, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "Diseño y construcción de un modelo energético de baterías de litio y paneles fotovoltaicos para energía eléctrica en la purificación de agua".

3. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. OFICIALÍZASE Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "Diseño y construcción de un modelo energético de baterías de litio y paneles fotovoltaicos para energía eléctrica en la purificación de agua", cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**  
**AÑO 2013 - 2014**

---

En Antofagasta, a 30 SEP 2013 de 2013, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público representado por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo, don **WALDO MORA LONGA** RUT: 4.508.097-8 ambos domiciliados en calle Aturo Prat 384 piso N°2 de Antofagasta y **LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", RUT.: 70.791.800-4, representada por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, RUT.: 4.625.989-0, ambos con domicilio en calle Avenida Angamos 601 y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Lo dispuesto en la Glosa 16 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, de la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013 de la – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2013.
- b) Que por Acuerdo N°11226-13, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°486, de fecha 15 de Marzo de 2013, se acuerda, por unanimidad, aprobar la distribución y cartera de proyectos correspondiente al 70% del Fondo de Innovación para Competitividad (FIC) año 2013, para las entidades receptoras de la Región de Antofagasta, por un total de M\$3.076.295, donde la institución receptora LA UNIVERSIDAD se le asignaron un total M\$304.050.- para el año 2013, asignándose al instrumento de “Diseño y Construcción de un Modelo Energético de Baterías de Litio y Paneles Fotovoltaicos para almacenar y utilizar energía eléctrica en la purificación de agua” un monto total de M\$ 188.150.- correspondiendo un monto de M\$ 124.050.- para el año 2013 y de M\$ 64.100.- para el año 2014, donde este monto constituye compromiso a financiar con los fondos FIC-R futuros y según consta en acuerdo 11308-13, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°491, de fecha 31 de Mayo de 2013.
- c) La Resolución N° 60 de fecha 5 de agosto de 2013 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) Se celebra el presente Convenio con el fin de dar cumplimiento a la política pública en materia de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, la que contempla una Provisión de recursos de decisión regional denominada “Fondo de Innovación para la Competitividad” (FIC-Regional), que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un Sistema eficiente de innovación, en asociación con entidades ejecutoras especializadas (Nacionales y Regionales).

Que, en virtud de lo expuesto, LA UNIVERSIDAD y el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Antofagasta encarga a LA UNIVERSIDAD la ejecución de la iniciativa “Diseño y Construcción de un Modelo Energético de Baterías de Litio y Paneles Fotovoltaicos para almacenar y utilizar energía eléctrica en la purificación de agua”, el cual está destinado a Desarrollar un prototipo de un módulo energético y acoplar el modulo a un panel fotovoltaico con el propósito de proveer energía a sistemas de purificación de agua por nanofiltración y/o electrodiálisis.

**TERCERO: Compromiso de LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a proyectos que inciden en los siguientes ámbitos de la Estrategia Regional de Innovación:

- Capital Humano
- Pymes de la Región De Antofagasta Proveedoras de Bienes; Servicios Y Procesos Innovadores.
- Innovación Para La Diversificación Económica Regional.
- Innovación Para La Sostenibilidad De La Economía Regional.

Para ello, **LA UNIVERSIDAD** resguardará que la iniciativa, además de cumplir con los procedimientos y criterios de evaluación vigentes que son los siguientes:

Procedimientos:

- La convocatoria interna
- Bases generales internas
- Perfil
- Formulación de postulación
- Fechas de entrega
- Comisión de asesoramiento,

Criterios de Evaluación

- Areas prioritarias
- Elegibilidad

Además el objetivo del proyecto, "Desarrollar un prototipo de un módulo energético y acoplar el modulo a un panel fotovoltaico con el propósito de proveer energía a sistemas de purificación de agua por nanofiltración y/o electrodiálisis", está acorde con la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Antofagasta y mas específicamente con la Estrategia Regional de Innovación en:

**OBJETIVOS DE LA ERI**

Oferta diversificada de bienes y servicios del Mar, Tierra y Cielo del Desierto de Atacama, a través del desarrollo de nuevos productos basados en la puesta en valor sustentable y sostenible de singularidades mundiales del Desierto de Atacama que distinguen globalmente a la Región.

Desarrollo de conocimientos y transferencia de tecnologías para la participación de PYME's en la innovación de tecnologías y procesos de generación sustentable y aprovechamiento sostenible de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), en especial de origen solar; de Fuentes Hídricas No Convencionales (FHNC), en especial de agua de origen oceánico; así como de servicios y procesos de protección de recursos renovables, producción limpia, y remediación; empezando a exportar conocimientos en la materia.

**LINEA DE ACCIÓN DE LA ERI**

Fomento y apoyo público-privado al desarrollo de nuevos productos basados en el valor distintivo de las singularidades del Desierto de Atacama.  
Fomento, financiamiento y apoyo (público) a la I+D+i y al desarrollo de productos y procesos innovadores en ERNC y FHNC.

**INICIATIVA ESPECÍFICA DE LA ERI**

Fomentar/financiar investigaciones aplicadas, i+d+i y transferencia tecnológica a la pyme's en áreas estratégicas de sustentabilidad, como las relativas a ERNC, FHNC, cuidado y protección ambiental, producción limpia, reciclaje, bioremediación y servicios ambientales; entre otras:

- Limitaciones de los recursos (energéticos, hídricos): cantidad, calidad, estabilidad, sustentabilidad; así como de usos posibles.
- Tecnologías para la producción, distribución y uso de energías de origen ERNC y agua de origen FHNC, en las condiciones particulares del Desierto de Atacama, incluidas las destinadas al tratamiento de aguas secundarias, en particular aquellas que puedan orientarse posteriormente a la exportación de tecnologías y conocimientos a países con condiciones similares a las del Desierto.

**CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional**

Para el total cumplimiento del presente convenio el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir a LA UNIVERSIDAD recursos que le han sido incorporado a su presupuesto como resultado de la distribución interregional de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de M\$188.150.- (ciento ochenta y ocho millones ciento cincuenta mil pesos), para la iniciativa Cód. BIP 30134523 "Diseño y Construcción de un Modelo Energético de Baterías de Litio y Paneles Fotovoltaicos para almacenar y utilizar energía eléctrica en la purificación de agua" financiados con cargo al Subtítulo 33 "Transferencia de Capital" ítem 03, "Asignación 105" del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC – Trasferencia de Capital a favor de LA UNIVERSIDAD de acuerdo a la Glosa 02/5.12 comunes para los Gobiernos Regionales. La suma referida incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Institución Receptora la gestión del presente convenio hasta el tope que se señala.

Para dar cumplimiento a la Glosa 02/5.12 se señala a continuación la Programación de Caja presentada la Entidad Receptora:

Diseño y Construcción de un Modelo Energético de Baterías de Litio y Paneles Fotovoltaicos para almacenar y utilizar energía eléctrica en la purificación de agua					
Proyecto de Concurso / Otro	Monto 2013 - Cuota 1 (M\$)	Monto 2013 - Cuota 2 (M\$)	Monto 2013 - Total (M\$)	Monto 2013 - Total (M\$)	Monto 2014 - Total (M\$)
Recursos Humanos	7.800	33.000	40.800	40.800	40.800
Subcontratos					
Capatación	2.500	4.000	6.500	6.500	6.500
Giras Tecnológicas		10.200	10.200	10.200	3.800
Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica	500	2.500	3.000	3.000	3.000
Gastos de Operación	1.200	15.800	17.000	17.000	7.000
Gastos de Inversión	3.000	43.050	46.050	46.050	2.500
Otros Gastos Menores					
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia		500	500	500	500
<b>Total FIC - Regional</b>	<b>15.000,00</b>	<b>109.050,00</b>	<b>124.050,00</b>	<b>124.050,00</b>	<b>64.100,00</b>
Porcentaje del Total	12,09%	87,91%			

**QUINTO: Rendición**

Durante la ejecución del convenio, LA UNIVERSIDAD, se obliga a cumplir las instrucciones del numeral 5.2 de la Resolución 759 del 2003 emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Adicionalmente se le obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- 2.- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

**Informes Mensuales de Inversión de Recursos:** Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio.

Además deberá remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región y su aprobación o rechazo se sujetará a los tiempos establecidos en el párrafo anterior.

**Informe Final de las actividades ejecutadas:** La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula Novena.

El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepción el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

#### **SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables**

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicará a la iniciativa “Diseño y Construcción de un Modelo Energético de Baterías de Lítio y Paneles Fotovoltaicos para almacenar y utilizar energíaeléctrica en la purificación de agua.”

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por LA UNIVERSIDAD, debiendo aprobarse por el Gobierno Regional de Antofagasta y previo acuerdo del Consejo Regional, lo que se traducirá en una modificación al convenio, aprobada por el acto administrativo respectivo.

#### **SÉPTIMO: Seguimiento y Control Técnico**

LA UNIVERSIDAD será el Organismo encargado de ejecutar este convenio contratando las consultarías necesarias, administrando y operando el desarrollo del mismo, y su gestión deberá ajustarse a la cláusula Cuarta y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estipula:

- a) LA UNIVERSIDAD deberá permitir que en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta pueda inspeccionar la utilización adecuada de los fondos traspasados de acuerdo a lo estipulado en este convenio.
- b) LA UNIVERSIDAD deberá remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región.
- c) LA UNIVERSIDAD deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requiendo por este.

**OCTAVO: Modificación del Convenio**

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**NOVENO: Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2014.

Para el caso de la entrega de los informes finales regirá lo establecido en la Cláusula Quinto de este Convenio.

**DÉCIMO: Copias**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**UNDÉCIMO: Personerías**

La personería de don WALDO MORA LONGA, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme al Decreto Supremo N° 807 de fecha 12 de agosto de 2013 del Ministerio del Interior.

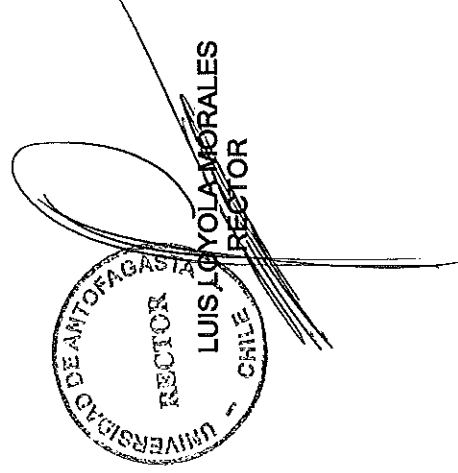
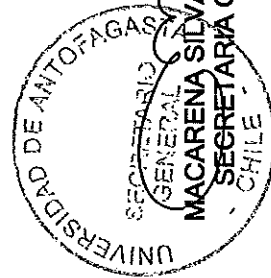
La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, para representar a la LA UNIVERSIDAD, consta en Decreto N°332 de 18 de agosto de 2010, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Waldo Mora Longa, Intendente Regional, II Región de Antofagasta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



LLM/SB/MB/S/MVR/jab

**Distribución:**  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Relaciones Universitarias